DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.480 | Viernes 17 de Febrero de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2272450

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

DESIGNA REPRESENTANTES TITULAR Y SUPLENTE DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO ANTE LA COMISIÓN DEL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO LEY 3.059, DE 1979 Y DEJA SIN EFECTO EL DECRETO EXENTO DEXE202000020 DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Núm. DEXE202200072 exento.- Santiago, 2 de junio de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile; lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley Nº 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda, que adopta las medidas que indica en relación con el Ministerio de Economía y Comercio y sus atribuciones y actividades; en el decreto ley Nº 3.059, de 1979, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece la ley de fomento a la marina mercante nacional; en el decreto Nº 237, de 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba el reglamento de la ley de fomento a la marina mercante; en el decreto Nº 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los ministros de Estado para firmar por orden del Presidente de la República; y en la resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, el inciso décimo del artículo 4º del decreto ley Nº 3.059, de 1979, que aprobó la ley de fomento a la marina mercante, creó una comisión integrada, entre otros, por un representante del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2. Que, el citado precepto indica que el representante de esta cartera ministerial debe ser nombrado por decreto supremo, lo que también es señalado en el oficio Nº 8838/2022, de 11 de abril de 2022, del Ministerio de Transportse y Telecomunicaciones.

3. Que, el numeral 21, del Nº I, del artículo 1° del decreto Nº 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, delegó en los Ministros de Estado la facultad de suscribir bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República", los decretos supremos relativos a los nombramientos de representantes de los Ministerios en comisiones técnicas o asesoras.

4. Que, mediante decreto exento Nº DEXE202000020, de 22 de mayo de 2020, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se nombró a doña Camila Carrasco Donoso, en calidad de representante titular y a don Eugenio Symon Guzmán, en calidad de representante suplente, de esta cartera ante la referida comisión.

Decreto:

Artículo primero: Desígnese a doña Camila Carrasco Donoso, cédula nacional de identidad Nº 16.370.516-8, como representante en calidad de titular, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en la comisión del artículo 4º del decreto ley Nº 3.059, de 1979, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Datos de contacto: ccarrascod@economia.cl; teléfono 224733777.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Artículo segundo: Desígnese, en caso de ausencia o impedimento del representante titular a doña Fernanda Campos Parodi, cédula nacional de identidad Nº 17.346.063-5, como representante suplente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en la comisión del artículo 4º del decreto ley Nº 3.059, de 1979, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Datos de contacto: mcampos@economia.cl; teléfono 224733857.

Artículo tercero: Por razones de buen servicio, las personas designadas deberán asumir sus funciones a contar de la fecha del presente acto administrativo, sin esperar su total tramitación.

Artículo cuarto: Dejase sin efecto el decreto Nº DEXE202000020, de 22 de mayo de 2020, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Anótese, notifíquese, regístrese en la Contraloría General de la República, publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Nicolás Grau Veloso, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl